



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO  
RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**  
**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA**



**MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA IMPORTACIÓN**

Con fundamento en el artículo 3°, 6°, 7° fracc. XVIII, 19° fracc. I, Inciso E, fracc. IV y 24° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, en el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria publicado en el DOF el 03 de septiembre del 2012 y sus modificaciones vigentes y el Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal publicado en el DOF el 07 de febrero del 2012, se establecen las siguientes medidas fitosanitarias que deben cumplirse para la importación de vegetales, sus productos y subproductos.

**DATOS DE LA COMBINACIÓN A IMPORTAR**

MERCANCÍA: Maíz(Zea mays)  
TIPO DE PRODUCTO: Semilla experimental  
USO: SIMIENTE  
PAÍS DE ORIGEN: Canadá  
PAÍS DE PROCEDENCIA: Canadá

Servicio  
Gratuito

COMBINACIÓN:  
2215-102-3009-CAN-CAN



**MEDIDAS**

**Medidas fitosanitarias**

- 1.- Certificado Fitosanitario emitido por la autoridad fitosanitaria
- 2.- El producto ingresará bajo el procedimiento de Guarda Custodia y Responsabilidad.
- 3.- Inspección fitosanitaria en el punto de entrada al país

**El certificado fitosanitario deberá especificar que el producto fue tratado en origen o procedencia con uno de los siguientes tratamientos:**

- 4.- TCS-05 - Thriadimenol, Dosis 45 gr de I.A. / 100 kg de semilla
- 5.- TCS-07 - Carboxin + Captan, Dosis 60 gr de I.A + 60 gr/L de I.A. / 100 kg de semilla
- 6.- TCS-08 - Thiram + Clorotalonil, Dosis 79.2 gr de I.A. + 51.3 gr/L de I.A. / 100 kg de semilla
- 7.- TCS-108 - Metalaxil-M + Fludioxonil: Dosis 1 gr de I.A. + 2.5 gr de I.A. / 100 kg de semilla

**Toma de muestra, para su envío a un laboratorio aprobado con cargo al interesado, para diagnóstico fitosanitario de:**

- 8.- Micología
- 9.- Bacteriología
- 10.- Los vegetales sus productos y subproductos de importación deberan venir libres de suelo

**PUNTO(S) DE ENTRADA AUTORIZADO(S)**

Todos los puntos de entrada.